



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10345

Viernes 12 de Octubre de 2007

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5.656 - Dto. Nº 1267/07 - Incrementase Presupuesto 2

DECRETO PROVINCIAL

**Año 2007 - Dto. Nº 1224 - Reglamentación de la Ley Nº 4459
(Identificaciones Geográficas o Denominaciones de Origen)** 2-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. Nº 1188, 1189, 1226 a 1251, 1256 a 1261 5-13

RESOLUCION

Poder Judicial

Año 2007 - Res. de Superintendencia

Administrativa Nº 4455/05 - RR.HH. 13-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería

Año 2007 - Res. Nº XIX-35 14

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2007 - Res. IV-120 y IV-121 14

Ministerio de Educación

Año 2007 - Res. Nº XIII-482 y XIII-483 14-15

Secretaría de Cultura

Año 2007 - Res. Nº 126 y 139 15

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2007 - Res. Conj. Nº II-175 y IV-122 15-16

Ministerio de Educación y Ministerio

de la Familia y Promoción Social

Año 2007 - Res. Conj. Nº XIII-481 y IV-119 16

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología

Año 2006 - Disp. Nº 144 16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fauna y Flora Silvestre

Año 2007 - Disp. Nº 43 y 44 16-17

ORDENANZA

Municipalidad de Gualjaina

Año 2007 - Ordenanza Nº 443 17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos

18-29

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

INCREMENTASE PRESUPUESTO

LEY Nº 5.656

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase e incrementase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 83.261.512.-) de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y, analíticamente, en las Planillas Anexas Nros.1 a 5 y 8 a 11, que forman parte de la presente Ley:

FINALIDAD	MODIFICACION	MODIFICACION	MODIFICACION
	ADMIN. CENTRAL	ORG. DESCENT.	TOTAL
Administración Gubernamental	33.935.000		33.935.000
Servicios de Seguridad	5.480.000		5.480.000
Servicios Sociales	54.165.000	-35.268.488	18.896.512
Servicios Económicos	16.950.000	5.100.000	22.050.000
Deuda Pública	2.900.000		2.900.000
TOTALES	113.430.000	-30.168.488	83.261.512

Artículo 2º.- Incrementase e incrementase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 98.261.512.-) de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la Planilla Anexa Nº 7 que forma parte de la presente Ley:

ENTIDAD	INCREMENTO
RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	133.530.000
- Corrientes	133.530.000
- De Capital	
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	-35.268.488
- Corrientes	
- De Capital	-35.268.488
Total	98.261.512

Artículo 3º.- Incrementanse las Aplicaciones Financieras en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), de acuerdo con el detalle que figura en la Planilla Anexa Nº 6 que forma parte de la presente Ley.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO M. MARTINEZ ZAPATA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1267/07
Rawson, 08 de Octubre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se modifica e incrementa el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 83.261.512.-); también se modifica e incrementa el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 98.261.512.-); incrementado las Aplicaciones Financieras en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de octubre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5656
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Reglamentación de la Ley Nº 4459 (Identificaciones Geográficas o Denominaciones de Origen).

Dto. Nº 1224/07.
Rawson, 02 de Octubre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 986/07-MIAyG, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se impulsa la reglamentación de la Ley N° 4459 modificada por la Ley N° 5534 de «Identificaciones Geográficas o Denominaciones de Origen»;

Que por la citada ley se crea un sistema de reconocimiento, registro y protección mediante las Indicaciones Geográficas o Denominaciones de Origen de los productos o servicios que se obtengan o comercialicen bajo técnicas adecuadas, normas o costumbres que los identifiquen como originarios de una región y poseedores de particulares calidades;

Que es necesario avanzar sobre la reglamentación de la mencionada Ley, a fin de lograr un mejor resguardo de los productos o servicios amparados por una identificación geográfica o denominación de origen;

Que se debe derogar expresamente el Decreto N° 311/01 que regulaba la Ley 4459 antes de la modificación de la Ley N° 5534; Que resulta conveniente dejar aclarado que la numeración consignada en el artículo del Reglamento que se propicia aprobar, corresponde a los artículos de la Ley citada a los cuales reglamenta y su norma modificatoria.-

Que sin dudas este sistema reportará beneficios en la comercialización, ya que realza y pone en valor los productos y servicios obtenidos en una zona determinada, bajo determinadas condiciones que aseguren su máxima calidad;

Que se han expedido favorablemente la Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y la Asesoría General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia de Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Apruébese la reglamentación de la Ley N° 4459 modificada por la Ley N° 5534 de «Identificaciones Geográficas y Denominación de Origen», que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- La numeración consignada en el articulado del Anexo I que se aprueba por el Artículo anterior, corresponde a los artículos de la Ley citada a los cuales reglamenta y su norma modificatoria.-

Artículo 3°.- Deróguese el Decreto N° 311/01.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria, Agricultura y Ganadería y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE. -

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

Ing. JORGE VALENTIN PITIOT

ANEXO I

REGLAMENTACION de la LEY N° 4459 modificada por la LEY N° 5534

**TITULO I: NORMAS GENERALES Y DEFINICIONES
(Artículos 1 al 2)**

La numeración consignada en el articulado de este Anexo I corresponde a los Artículos de la Ley N° 4459 modificada por Ley N° 5534 que reglamenta.

Artículo 1°.- Sin reglamentar.

Artículo 2°.- Sin reglamentar.

**TITULO II: NORMAS PARTICULARES
(Artículos 3 al 6)**

Artículo 3°.- El uso de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas será concedido por el término de diez (10) años, siendo renovable de modo indefinido con la sola presentación de la documental exigida por La Autoridad de Aplicación, con una antelación de noventa (90) días a la fecha de culminación del plazo.

Artículo 4°.- Sin reglamentar.

Artículo 5°.- Sin reglamentar.

Artículo 6°.- Sin reglamentar.

**TITULO III: CONDICIONES GENERALES
REQUERIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS
INDICACIONES GEOGRAFICAS Y LAS
ENOMINACIONES DE ORIGEN**

(Artículos 7 al 24)

CAPITULO 1:

(Artículo 7)

Artículo 7.- Para el caso en que sea otorgada una Indicación Geográfica o Denominación de Origen a una persona, sea física o jurídica, las especificaciones del producto y su origen deberán estar expresadas de modo tal que puedan replicarse por otros productores de la zona, a fin de evitar dar al productor un monopolio sobre el producto.

Cuando se pierda la calidad de único productor a que hace referencia el punto a) sobre Indicaciones Geográficas el nuevo productor deberá, en el plazo que fije la Autoridad de Aplicación, agruparse conforme lo establece la Ley.

Los Consejos de Denominación de Origen deberán permitir el ingreso de nuevos miembros siempre que cumplan los requisitos establecidos para el otorgamiento de la Denominación de Origen.

**CAPITULO II: REGISTRO DE LAS INDICACIONES
GEOGRAFICAS Y DENOMINACIONES DE ORIGEN**

(Artículos 8 al 10)

Artículo 8°.- Las solicitudes de inscripción para el Registro de Indicación Geográfica y denominación de Origen deberán ser presentadas ante el Ministerio de

Industria, Agricultura y Ganadería de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley, el presente Reglamento y demás normativas que dicte la Autoridad de Aplicación a tal fin.

El acto administrativo que tenga por registradas las Indicaciones Geográficas o Denominaciones de Origen, como la cancelación o modificación, revestirá la forma de una Resolución Ministerial.

Artículo 9°.- Sin reglamentar.

Artículo 10°.- Sin reglamentar.

CAPITULO III: DE LOS REQUISITOS DE LA SOLICITUD

(Artículo 11)

Artículo 11°.- Se entenderá por factores naturales aquellas características del área que influyen en la producción o en las técnicas de procesamiento, como condiciones del suelo o subsuelo, relieve, clima, microclima, vientos, agua, etc., que dan una identidad particular al producto y por factores humanos a las condiciones culturales o el conocimiento particular formal o informal desarrollado en la zona geográfica y su repercusión en las técnicas particulares de producción o procesamiento que se aplican en la zona geográfica en influyen en la identidad peculiar del producto amparado.

Toda persona y los beneficiarios de los Consejos de Denominación de Origen deberán constituir domicilio especial, en el ámbito del territorio de la provincia, al momento de la presentación de la solicitud para la obtención de la Identificación Geográfica o la Denominación de Origen.

Si además del nombre se propusiese una imagen, logotipo, etiqueta, marbetes u otro elemento distintivo, éstos deberán presentarse conjuntamente con la solicitud de inscripción a la Autoridad de Aplicación. Una vez registrado el elemento distintivo, el producto o servicio amparado por esa Indicación Geográfica o Denominación de Origen deberá llevarlo en su rótulo o empaque.

Modificado por la Ley N° 5534 Art. 1 (B.O. 05 -10 - 2006)

Artículo 12°.- Sin reglamentar.

Artículo 13°.- Sin reglamentar.

Artículo 14°.- Sin reglamentar.

Artículo 15°.- Sin reglamentar.

Artículo 16°.- Sin reglamentar.

CAPITULO IV: DE LOS CONSEJOS DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN

(Artículos 17 al 19)

Artículo 17°.- En una misma zona geográfica pueden coexistir distintos Consejos Denominación de Origen de productos o servicios disímiles.

Artículo 18°.- Son funciones del Consejo de Denominación de Origen:

a) La redacción del Reglamento que debe contar con el consenso de sus asociados. El mismo deberá contener en forma obligatoria las siguientes cláusulas: 1) prácticas culturales, 2) protocolos de producción

con indicación de las distintas etapas de corresponder, 3) protocolos de calidad y control, 4) presentación del producto, 5) régimen de sanciones para los integrantes que infrinjan el propio reglamento.

b) Los controles de calidad llevados a cabo deberán presentarse mediante un informe dirigido a la Autoridad de Aplicación, en el plazo que ésta estipule, indicando técnicas y procedimientos utilizados.

c) Sin reglamentar.

d) Sin reglamentar.

e) Sin reglamentar.

f) Sin reglamentar.

g) El plazo para efectuar los informes o estudios es aquel que fije la Autoridad de Aplicación que en cada caso indique.

h) Sin reglamentar.

i) Sin reglamentar.

j) Sin reglamentar.

k) Sin reglamentar.

l) Sin reglamentar.

m) Los Consejos de Denominación de Origen deberán llevar un Registro de producción Anual de toda la cadena de producción y de cada una de sus etapas. Asimismo deberá elaborar año tras año un trabajo estadístico y comparativo con el ejercicio anterior.

Artículo 19°.- Toda persona física o jurídica a quien se le haya denegado la admisión en el Consejo de Denominación de Origen podrá interponer Recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles de notificado ante el propio Consejo, quien resolverá en asamblea, dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de presentación del recurso. El Consejo de la Denominación de Origen tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para expedirse. En caso de confirmar la resolución recurrida, el recurrente deberá interponer Recurso de Apelación por ante el Consejo de Denominación de Origen, debidamente fundado, el que será resuelto por la autoridad de aplicación, la que tendrá un plazo de treinta (30) días para resolver. La resolución que recaiga agotará la vía administrativa.

Modificado por la Ley N° 5534 Art.1 (B.O. 05 -10 - 2006)

CAPITULO VI: DERECHOS, USOS, MODIFICACIONES Y EXTINCIONES DE LAS DENOMINACIONES.-

(Artículos 20 al 24)

Artículo 20°.- Sin reglamentar.

Artículo 21°.- Sin reglamentar.

Artículo 22°.- Sin reglamentar.

Artículo 23°.- Sin reglamentar.

Artículo 24°.- Se producirá la cancelación de la Inscripción de una Indicación Geográfica y/o Denominación de Origen por las siguientes causas:

a) La renuncia debe ser resuelta en la Asamblea del Consejo, por la mayoría que se indique en el Estatuto para el caso en particular.

b) La renuncia deberá acreditarse en forma expresa con certificación de firma de la persona o representante legal de la persona jurídica.

c) Sin reglamentar.

d) Los cambios en las condiciones naturales o ad-

ministrativas que hayan fundamentado en su oportunidad el otorgamiento de la Denominación de Origen y/o Indicación Geográfica, deberá contar con informe fundado del Consejo Provincial Asesor y ser ratificado por la Autoridad de Aplicación.

Serán causa de la extinción de la autorización de uso conferida a sus asociados por los consejos de Denominación de Origen.

- a) Sin reglamentar.
- b) Sin reglamentar.
- c) Sin reglamentar.
- d) Sin reglamentar.
- e) Sin reglamentar.

TITULO IV: DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

(Artículos 25 al 26)

Artículo 25°.- Sin reglamentar.

Artículo 26°.- Sin reglamentar.

TITULO V: DEL CONSEJO PROVINCIAL ASESOR

(Artículos 27 al 29)

Artículo 27°.- El Consejo Provincial Asesor de indicaciones Geográficas y/o Denominaciones de Origen como cuerpo consultivo, no vinculante, deberá cuando le sea requerido, expedirse recomendando o no la inscripción de las Indicaciones Geográficas o denominaciones de Origen, o asesorando en lo que sea consultado, dentro de los plazos que para cada caso se establezca.

Artículo 28°.- El Sr. Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería ejercerá la representación del Poder Ejecutivo Provincial en el Consejo Provincial Asesor tendrá miembros permanentes designados por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 29°.- Sin reglamentar.

TITULO VI: INFRACCIONES, SANCIONES Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

(Artículos 30 al 37)

CAPITULO I: INFRACCIONES Y SANCIONES (Artículos 30 al 34)

Artículo 30°.- Sin reglamentar.

Artículo 31°.- Sin reglamentar.

Artículo 32°.- Sin reglamentar.

Artículo 33°.- La Autoridad de Aplicación habilitará un REGISTRO DE INFRACTORES en el que se inscribirán sin excepción aquéllos que incurran en falta, infracción o contravención, indicando nombre del o los beneficiarios y el Consejo de Denominación de Origen que integran, los datos y antecedentes deberán mantenerse durante un periodo de cinco (5) años.

Artículo 34°.- Supletoriamente se aplicará el procedimiento establecido en el Decreto Ley 920.

CAPITULO II: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(Artículos 35 al 37)

Artículo 35°.- Sin reglamentar.

Artículo 36°.- El Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería requerirá al Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, antes de registrar una Indicación Geográfica y/o Denominación de Origen, informe sobre si la designación se encuentra registrada como marca, y en caso afirmativo se rechazará «in limine» la petición formulada. Todo ello conforme al procedimiento que establezcan en forma conjunta ambos organismos. Si el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial informase la existencia de una marca registrada para la clase de productos para los que se solicita la Indicación Geográfica o la Denominación de Origen en trámite, la Autoridad de Aplicación podrá efectuar un análisis de la marca en cuestión con relación a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 23362 y formular las recomendaciones pertinentes al solicitante del registro de la Indicación Geográfica o Denominación de Origen.

Artículo 37°.- Sin reglamentar.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1188

21-09-07

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y SAF 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Dto. N° 1189

21-09-07

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 1.176.414,-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 – SAF Ministerio de Educación, y la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 293.200,-) en la Jurisdicción 65, SAF 65 – SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 8, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 20, SAF 20 – SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en la Jurisdicción 40, SAF 40 – SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, y en la Jurisdicción 61, SAF 61 – SAF Secretaría de Pesca.

Artículo 3°.- Crease en el SAF 50, el Programa 6, denominado "Programa de Mejoramiento Educación Rural" y la Actividad 1 denominada "Conducción y Ejecución PROMER".

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1226 02-10-07

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos la Addenda I al Convenio Marco de Cooperación, suscripto el día 24 de Mayo de 2007, protocolizado al Tomo 3 - Folio 226 del Registro de Contratos y Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de Junio de 2007 y ratificado por Decreto Nº 760, suscripta en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Secretaría Nacional Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, señora Nélida Beatriz BURGUEÑO, protocolizada al Tomo 4 - Folio 232 - del Registro de Contratos y Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 15 de Agosto de 2007, que tiene por objeto la aprobación y la asistencia técnica y financiera del Proyecto denominado «Comunidades Promotoras de Derechos», para lo cual la citada Secretaría Nacional transferirá a la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000) para financiar los objetivos previstos en el citado proyecto

Artículo 2°.- RATIFICASE en todos sus términos la Addenda II al Convenio Marco de Cooperación, suscripto el día 24 de Mayo de 2007, protocolizado al Tomo 3 - Folio 226 del Registro de Contratos y Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de Junio de 2007 y ratificado por Decreto Nº 760, suscripta en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Secretaría Nacional Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, señora Nélida Beatriz BURGUEÑO, protocolizada al Tomo 4 - Folio 233 - del Registro de Contratos y Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 15 de Agosto de 2007, que tiene por objeto la aprobación y la asistencia técnica y financiera del Proyecto denominado «Apoyo a la integración de Niños, Niñas y Adolescentes en su comunidad», para lo cual la citada Secretaría Nacional transferirá a la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 376.331), para financiar los objetivos previstos en el citado proyecto.

Artículo 3°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. Nº 1227 02-10-07

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), a favor de la «FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE ATLETISMO», con domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle y Viamonte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su Presidente, señor Pedro Rubén CAFFARO -D.N.I. Nº 13.343.550 y en la persona de su Tesorero, señora Adriana GIANNOTTA - D.N.I. Nº 14.470.843.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) se imputará a la Jurisdicción 12 - SAF 12 - U.G. 2114 - Programa 16 - Subprograma 1 - Actividad 4 - Función 345 - Finalidad 3 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. Nº 1228 02-10-07

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por el agente BUSTOS Jorge Octavio (M.I. Nº 25.577.944 - Clase 1977) quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de la Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 6 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva del cargo Agrupamiento B, Clase II de la misma norma legal, a partir del 03 de julio de 2006 y hasta el 05 de enero de 2007 inclusive.

Artículo 2°.- Abónese al agente BUSTOS Jorge Octavio (M.I. Nº 25.577.944 - Clase 1977) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y el cargo de jefe División Administrativo Contable del Hospital Rural Sarmiento, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 Categoría 6 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, a partir del 03 de julio de 2006 y hasta el 05 de enero de 2007 inclusive.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2007.

Dto. Nº 1229 02-10-07

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste y Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un cargo Agrupamien-

to C, Categoría 5 de la Planta Temporaria en el Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y creándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 3 en la Planta Temporaria en el Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor BRAVO, Juan Carlos (Clase 1982 - M.I. N° 29.416.758), en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 1230

02-10-07

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un cargo Agrupamiento A, Categoría 14 de la Planta Temporaria y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 20 -Atención Médica Hospital Subzonal de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Mensualízase a la Señora ESCOBAR, Stella Maris (Clase 1971 MI 22.471.447) en el cargo agrupamiento A clase I Grado I- Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como médica pediatra en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 1231

02-10-07

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un cargo Agrupamiento

A, Categoría 13 de la Planta Permanente en el Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Mensualízase a la Señora BODRATO, María Natalia (Clase 1979 - M.I. N° 27.185.160), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como odontóloga en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 1232

02-10-07

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel y Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporaria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor AYESTARAN, Juan Manuel (Clase 1978 - M.I. N° 26.268.390), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como médico en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 1233

02-10-07

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y Programa 16 -Atención Médica Zona Noreste.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 8 de la Planta Permanente en el Programa 16 Atención Médica Zona Noreste y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11 en la Planta Temporal en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Acéptase a partir del 01 de junio de 2007, la renuncia presentada por el doctor RUELLA Ricardo Daniel (M.I. N° 17.099.752 Clase 1965) en el cargo de Jefe Departamento Medicina del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la

Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 6-Categoría 15, del Agrupamiento A Clase I, con 40 horas semanales de labor, de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4°.- Asígnase a partir del 01 de junio de 2007 los Beneficios establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 3127 modificada por la Ley N° 5036 al cargo que ocupa el doctor RUELLA Ricardo Daniel (M.I. N° 17.099.752 - Clase 1965), cargo agrupamiento A - Clase I - Grado III - Categoría 11, con 40 horas semanales de labor, de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal -Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 1234

02-10-07

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel y Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporal en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 en la Planta Temporal en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor WINTER, Carlos Ariel (Clase 1975 - M.I. N° 24.584.550), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como médico en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 1235

02-10-07

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Programa 17 - Atención Médica Zona Sur.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporal en el Programa 17 - Atención Médica Zona Sur y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporal en el Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor FERNANDEZ VAI, Pablo Alejandro (Clase 1973 - M.I. N° 23.134.296), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como médico pediatra en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 -Atención Médica Hospital de Puerto Madryn del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 1236

02-10-07

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite de lo establecido en el Artículo 10° Apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- Reconócese con carácter de excepción y goce íntegro de haberes la licencia usufructuada por enfermedad de larga evolución a favor de la agente ROLDAN, Angélica Andrea (Clase 1966 - M.I. - N° 18.220.170) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del día 24 de abril de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Otórgase con carácter de excepción y goce íntegro de haberes, a partir de la fecha del presente Decreto, la cantidad de trescientos sesenta y cinco días de licencia por enfermedad de larga evolución, de los cuales serán deducidos los días reconocidos en el Artículo anterior y los restantes serán usufructuados según la modalidad del Artículo 10° Apartado 2 del Decreto 2005/91, a favor de la agente ROLDAN, Angélica Andrea (Clase 1966 - M.I. N° 18.220.170) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Dto. Nº 1237**02-10-07**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 -Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporaria y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 14 en la Planta Temporaria en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- Mensualízase a la Señora PEREYRA, María Elena (Clase 1953 - M.I. N° 10.775.261), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como licenciada en servicio social en la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud del Presupuesto para el año 2007.

Dto. Nº 1238**02-10-07**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste y Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 5 de la Planta Temporaria en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 8 en la Planta Temporaria en el Programa 18 -Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3º.- Mensualízase a la Señora WILLIAMS, Verónica Esther (Clase 1966- M.I. N° 17.879.163) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado V, Categoría 8 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como administrativa en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 -Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

Dto. Nº 1239**02-10-07**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew y Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 16 de la Planta Permanente en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y creándose dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 3º.- Mensualizase a las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Financiero Administrativo 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2007.

ANEXO II

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN	CATEGORÍA	REG. HORARIO
SUPPO, Andrea Elizabeth	23.432.836	1973	Médica Pediatra	A-I-I-9	40 Horas
TORRE, Lisandro Raúl Antonio	22.643.353	1972	Médico Pediatra	A-I-I-9	40 Horas

Dto. Nº 1240**02-10-07**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 9 de la Planta Permanente en el Programa 23 Atención Médica Hospital de Rawson y creándose un (1) cargo de Jefe Sección Estadísticas en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la agente MONSALVO Susana Dalina (M.I. N° 25.932.235 - Clase 1977), para

desempeñarse a cargo de la Sección Estadísticas del Hospital Rural Río Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4°.- Abónese a la agente MONSALVO Susana Dalina (M.I. N° 25.932.235 - Clase 1977) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado I - Categoría 4, con 40 horas semanales de labor y el cargo Jefe Sección Estadísticas del Hospital Rural Río Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, Jerarquía 2 - Categoría 6 del Agrupamiento B - Clase II - con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 1241**02-10-07**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 2°.- Reubícase a la agente BURGOS ALVAREZ, Nory del Carmen (Clase 1964 - M.I. N° 18.649.087) del Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 5, al Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 5 de la Planta Permanente del Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6 en la Planta Permanente del Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 1242**02-10-07**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 16 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un cargo Agrupamiento C, Categoría 3 de la Planta Temporal en el Programa 16 - Atención Médica Zona Noroeste y creándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 3 en la Planta Temporal en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor PEÑA, José Rene (Clase 1970 - M.I. N° 21.517.932), en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como chofer en el Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 1243**02-10-07**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporal y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporal en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor MORENO, Américo Martín (Clase 1972 - M.I. N° 22.632.048), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, quien se desempeñará con régimen laboral de la Ley N° 3127 y beneficios que otorga su Artículo 4° Incisos a), b) y c), conforme modificación introducida por Ley N° 5036, para cumplir funciones como licenciado en kinesiología y fisioterapia en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 1244**03-10-07**

Artículo 1°.- CONDÓNESE el pago de los importes correspondientes a los honorarios regulados en la cau-

sa judicial caratulada «Vargas Claudia en Representación Hijo Menor c/Instituto Gobernador Fontana y Otros/Juicio Ordinario» (Expte. N° 072/2006) en trámite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Secretaría Única, en el porcentaje que conforme el artículo 20° de la Ley 5117 deba ser afectado al fondo especial destinado a bienes de consumo, servicios y bienes de capital necesarios para el funcionamiento de la Fiscalía de Estado.-

Dto. N° 1245 03-10-07

Artículo 1°.- Déjase a cargo del Departamento Registros Contables, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al agente Pablo Daniel ABRAHAM (D.N.I. N° 25.881.484 - Clase 1978), cargo Ayudante Administrativo, Código 3- 004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2°.- Abónese al agente mencionado en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Registros Contables, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, en los términos del Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Dto. N° 1246 03-10-07

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 1° de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, las mensualizaciones de agentes, del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del Presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas.

Dto. N° 1247 03-10-07

Artículo 1°.- Prorrógase la intervención de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Cushamen, continuando como interventor la señora Lucía Amelia Leonett (M.I. N° 18.010.750 - Clase 1966), sin perjuicio de sus funciones asignadas por Decreto N° 167/04, a partir del día 01 de Agosto de 2007 y hasta el 30 de Abril del año 2008.

Dto. N° 1248 03-10-07

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño en la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al agente Eduardo Miguel MATA (D.N.I N° 17.643.989 - Clase 1966), Cargo Agrimensor «A», Código 4-004, Clase I, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporal, a partir del 1° de enero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir del 1° de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, la mensualización del agente Eduardo Miguel MATA (D.N.I N° 17.643.989 - Clase 1966), Cargo Agrimensor «A», Código 4-004, Clase I, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del Presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 29- Desarrollo del Sistema de Información Territorial, Actividad 1- Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial.

Dto. N° 1249 03-10-07

Artículo 1°.- Ascíendase a partir de 01 de enero de 2007 al grado inmediato superior (Sargento) en la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo al Cabo Primero BONACHEA, Marta (M.I. N° 12.538.335, Clase 1958).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad.-

Dto. N° 1250 03-10-07

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de enero del 2006 al grado inmediato superior (Sargento) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Cabo Primero VALLEJOS, Martín Ángel (M.I. N° 20.528.012, Clase 1968).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 - Seguridad.-

Dto. N° 1251 03-10-07

Artículo 1°.- DESIGNASE Representante Titular del Gobierno de la Provincia del Chubut ante Transacue S.A. al señor Subsecretario de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Ing. Sergio SCHREYER (D.N.I. N° 16.841.941 - Clase 1964).-

Artículo 2º.- DESIGNASE Representante suplente del Gobierno de la Provincia del Chubut ante Transacue S.A. al Ing. Eduardo SEBA (D.N.I. N° 16.284.449 -Clase 1963).-

Dto. N° 1256**03-10-07**

Artículo 1º.- RECONÓZCASE los servicios prestados por la Licenciada en Trabajo Social Señora Alfonsina DEMATTEIS CUIT N° 27-22803903-4, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 943 – 3º B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el ámbito del Servicio de Protección de Derechos de dicha localidad, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 22 de Agosto de 2006 al 29 de Diciembre de 2006.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de la Factura C N° 0001-00000011, emitida por la Señora Alfonsina DEMATTEIS.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 19 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2007.

Dto. N° 1257**03-10-07**

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha de dictado del presente Decreto a la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal Zona Oeste de Esquel, un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, vacante en Presupuesto.-

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, en la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal Zona Oeste de Esquel, a la señora Ana María TEJEDA (MI N° 16.049.904 - Clase 1962) en un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 -Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º del presente acto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 426.-

Dto. N° 1258**03-10-07**

Artículo 1º.- DISPONER la baja del rodado MARCA CHEVROLET - MODELO MONZAÑO 1996 - DOMINIO BBX331 - MOTOR N° BZ0WZ31159646 -CHASIS N° 9BGMG69RTTB024803, el que se encuentra registrado a nombre de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.-

Artículo 2º.- INCREMENTENSE los Recursos del Presupuesto Provincial en el SAF: 20 SAF DE GOBIERNO

TRABAJO Y JUSTICIA - Recurso Tipo: 21 -RECURSOS PROPIOS DEL CAPITAL - Clase: 1 - VENTA DE ACTIVOS - Concepto: 9 - Venta de Otros Bienes - Fuente de Financiamiento: 347 - Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.800,00).-

Artículo 3º.- INCREMENTESE en el SAF: 20 - SAF DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA - Programa: 22 - Policía del Trabajo y del Empleo - Actividad: 1 - Conducción de la Subsecretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento: 347 - Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral - Inciso: 4 - Bienes de Uso - Partida Principal: 3 - Maquinaria y Equipo - Partida Parcial: 2 - Equipo de transporte, tracción y elevación - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.800,00).-

Artículo 4º.- ADJUDIQUÉSE a la firma AUTOMOTORES FIORASI y CORRADI S.A. (sobre N° 1), la Licitación Privada N° 08/2007, por la adquisición de un (1) vehículo destinado a la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por la suma total de PESOS NOVENTAY TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 93.850,00).-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que origina la presente adjudicación, y cuyo importe asciende a la suma de PESOS NOVENTAY TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 93.850,00), a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - SAF DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA - Fuente de Financiamiento: 347 - Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral - Programa: 22 - Policía del Trabajo y del Empleo - Actividad: 1 - Conducción de la Subsecretaría de Trabajo - Inciso: 4 - Bienes de Uso - Partida Principal: 3 - Maquinaria y Equipo - Partida Parcial: 2 - Equipo de transporte, tracción y elevación - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Ejercicio 2007.-

Artículo 6º.- PAGÚESE a la firma AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A. la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 89.050,00), resultante de la diferencia entre el valor de adjudicación de PESOS NOVENTAY TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 93.850,00) y el valor fijado por el oferente para la toma del rodado usado a ser entregado en parte de pago por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.800,00).-

Dto. N° 1259**03-10-07**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40-SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 62, S.A.F. 2- SAF Secretaría de Hidrocarburos y Minería, en la Jurisdicción 65, S.A.F. 65- SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y Juris-

dicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1260

03-10-07

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21- Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 12 de la Planta Permanente en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo A, Categoría 10 en la Planta Permanente en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Acéptase a partir del 25 de septiembre de 2006, la renuncia presentada por el doctor PONCE DE LEÓN Ricardo Luis (M.I. Nº 12.519.642 - Clase 1958) al cargo de Jefe División Pediatría del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 5 Categoría 14, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 4º.- Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 20 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 5.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2007.

Dto. Nº 1261

03-10-07

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporaria en el Programa 21 Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo de encargado del Puesto Sanitario Garayalde en el Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste.

Artículo 3º.- Asignase asiento de funciones a partir del 01 de febrero de 2007 al agente JAMES Julio César (M.I. Nº 22.453.876. - Clase 1972) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº

2976, con funciones de auxiliar de enfermería en el Hospital Rural Camarones al Puesto Sanitario Garayalde ambos establecimientos asistenciales dependientes, de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 4º.- Reconócese a partir del 01 de febrero del 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por el agente JAMES Julio César (M.I. Nº 22.453.876 - Clase 1972), como encargado del Puesto Sanitario Garayalde dependiente del Hospital Rural Camarones, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 6 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 5º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al agente JAMES Julio César (M.I. Nº 22.453.876 - Clase 1972), para desempeñarse como encargado del Puesto Sanitario Garayalde dependiente del Hospital Rural Camarones, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto Nº 97/87, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 6 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 6º.- Abónese al agente JAMES Julio César (M.I. Nº 22.453.876 - Clase 1972) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B Clase II - Grado I - Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Nº 2976 y el cargo de encargado del Puesto Sanitario Garayalde dependiente del Hospital Rural Camarones, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 - Categoría 6 del cargo Agrupamiento B - Clase II con 44 horas de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 01 de febrero de 2007.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 78 Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2007.

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 4455/07-RR.HH.

Rawson, 08 de Octubre de 2007.-

VISTO:

Que el Juzgado de Familia Nº 3 con sede en la ciudad de Rawson, cuenta con un cargo vacante de Secretario de 1era. Instancia , y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo solicitado por el Sr Juez del Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Rawson, Martín Benedicto ALESI, corresponde efectuar el llamado a Concurso en los términos de las Acordadas N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99, para cubrir dicho cargo.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de SECRETARIO de Primera Instancia del Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson, -remuneración mensual \$ 4.679,83 – más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) El jurado actuante será presidido por el Dr. Martín Benedicto ALESI e integrado por las Dras. Gladys Susana RODRÍGUEZ y Silvia Teresita APAZA.

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso entre los días 22/10 y 31/10/2007.

4º) El presente Llamado a Concurso se publicará durante los días 10 al 12 de Octubre del corriente año en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación local, conforme lo dispuesto por el artículo 1º - punto 1.4, de la Acordada N° 3190/99.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título habilitante de nivel universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por la ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión o diez (10) años de antigüedad en el Poder Judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los acontecimientos que invoquen.

b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por un organismo de Salud Pública,

c) Certificado de antecedentes expedido por Autoridad Policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia, sito en calle Roberto Jones esq. Rivadavia de la ciudad de Rawson (02965-482331 - 482332), los días hábiles en el horario de 07,00 a 13,00 hs. y durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El Jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integranes del Jurado designados, publíquese en los términos dispuestos en el punto 4º) y archívese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. JUAN PEDRO CORTELEZZI

I: 11-10-07 V: 16-10-07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA****Res. N° XIX-35 04-10-07**

Artículo 1º.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad administrativa, disciplinaria y/o patrimonial en los hechos denunciados en el Expediente N° 281/06-DRN.

Artículo 2º.- ARCHIVAR las presentes actuaciones obrantes en el Expediente N° 281/06-DRN.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**Res. N° IV-120 05-10-07**

Artículo 1º.- Declarase la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los términos del Artículo 61º inciso b) del Decreto Ley 1987 en el Expediente N° 6063-MFyPS – 06, contenido en el Sumario Administrativo N° 088-DS-06 caratulado “S/Denuncia ante Oficina Anticorrupción Hogar de Ancianos Marí Marí – Peñí de Sarmiento”, conforme lo resuelto por la Dirección de Sumarios a fojas 86/93 de los presentes actuados.

Res. N° IV-121 05-10-07

Artículo 1º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los términos del Artículo 61º inciso b) del Decreto Ley N° 1987, en el Sumario Administrativo N° 032-DS-06 caratulado “S/Sumario Casa del Niño por Incendio” que se tramita por Expediente N° 1408-MFyPS-06, conforme lo resuelto por la Dirección de Sumarios a fojas 63/71 de los presentes actuados.

Artículo 2º.- Remitir lo actuado al Tribunal de Cuentas en virtud de existir perjuicio para el erario público, conforme lo determinado a fojas 71 punto b) del Expediente citado precedentemente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-482 05-10-07**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente REYNOSO, Luis Eduardo (M.I. N° 05.533.677 – Clase 1950), en el cargo Maestro de Enseñanza Práctica, tres (3) horas cátedra de Física en 1º año 1ra división y en tres (3) horas cátedra de Física en 1º año 2da división, en el Colegio N° 702 de Rawson con situación de revista titular, a partir del 30 de diciembre de 2004, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renun-

ciente sesenta (60) días de licencia proporcional año 2004 en el cargo Maestro de Enseñanza Práctica, y sesenta (60) días de licencia proporcional año 2004 en seis (6) horas cátedra en el Colegio N° 702, conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-483 05-10-07

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en la Sede del Ministerio de Educación, a los fines de investigar la deficiente liquidación de haberes y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 3961-ME-2006.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 126 14-08-07

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el transporte de las piezas arqueológicas que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, que fuera solicitado por el Licenciado Hugo PEREZ RUIZ, en beneficio del señor Everardo KNOOP DNI 93.173.535 y la señora Gudrun BURDENSKI de KNOOP DNI 93.173.517.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE el préstamo de las piezas arqueológicas, que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, cuyo destino es el Laboratorio de Arqueología de la Dra. Alicia CASTRO de la ciudad de La Plata.

ANEXO UNICO

Canti- Elemento dad

- 1 Punta de Proyectoil Patagониense con astil de caña (enmangada)
- 1 Punta de Proyectoil Patagониense incrustada en fragmento de quilla de Choique
- 1 Punta de Proyectoil Patagониense incrustada en tibia de guanaco

Res. N° 139 19-09-07

Artículo 1°.- OTÓRGANSE los premios del Tercer Salón Provincial de Artesanías "Celestina Currumil" 2007, a los artesanos que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO UNICO

Secretaría de Cultura

Tercer Salón Provincial de Artesanías "Celestina Currumil" 2007 Premios – Adjudicación

1° Premio adquisición "Gobierno de la Provincia del Chubut" \$ 3.000 – Compartido

Autor	Obra	Premio
VALDEZ, Walter (Rawson)	"Guitarra"	\$ 1.500
DIAZ, Nicolás Simón (Puerto Madryn)	"Cacharro Rupestre"	\$ 1.500

2° Premio adquisición \$ 1.500

Autor	Obra	Premio
MURPHY, Patricio Tomás (Puerto Madryn)	"Verjiero Plateado"	\$ 1.500

3° Premio adquisición \$ 1.000 Compartido

Autor	Obra	Premio
LANDOLFI, Laura Nora (Trelew)	"Identidad I"	\$ 500
CUNEO, Ricardo Anibal (Puerto Madryn)	"Mate y Bombilla"	\$ 500

MENCIONES

1° Mención

Autor	Obra	Premio
NOVOA, Luis (Puerto Madryn)	"Boleadoras y Rebenques de alpaca"	Diploma

2° Mención

Autor	Obra	Premio
MILIA, Ester (Trelew)	"Faja"	Diploma

3° Mención

Autor	Obra	Premio
GONZALEZ, Horacio E. (Lago Puelo)	"Juego de Aliño"	Diploma

Premio Especial al diseño e innovación – Compartido

Autor	Obra	Premio
IPHAR, Fernando (Corcovado)	"Cuenco" Pasaje y stand Feria	
MASCARELL, Cintia (Puerto Madryn)	"Pez" Pasaje y stand Feria	

Menciones Especiales para Artesanos (desarrollo de gama de productos con propuesta lineal abarcativa)

DAVIES, Mario (Trelew)
MOLINA, Sergio Iván (Trelew)
VILITENE, David (Epuén)
MARÍN, Gonzalo (Puerto Madryn)

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N° II-175 MGTyJ y IV-122 MFyPS 05-10-07

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección de Políticas Penitenciarias dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Irene Norma ENRIQUE (M.I. N° 6.439.338 – Clase 1950) Categoría 1-F Jefe Departamento Servicio Diurno Agrupamiento Personal Jerárquico – Ley 3158 del Plantel Básico de la Subsecretaría de Desarrollo y Familia del Ministerio de

la Familia y Promoción Social, a la Dirección de Políticas Penitenciarias del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO
DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Conj. N°
XIII-481 ME y IV-119 MFyPS 04-10-07**

Artículo 1°.- PRORROGAR la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en la Coordinación del Componente 2 del Programa Socioeducativo de inclusión de adolescentes y jóvenes "Horizontes", dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social a la agente Elena ANDRADE (M.I. N° 10.201.458 – Clase 1951), quien revista en un cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, en la Escuela N° 145 Jornada Simple de Trelew, con funciones en la Escuela N° 189 Jornada Simple de la mencionada localidad.

Artículo 2°.- Establecer que el Organismo en el que preste funciones la agente Elena ANDRADE, deberá remitir al Ministerio de Educación, Escuela N° 145, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Que a fs. 28 Vta. el Asesor Legal informa que ha vencido el plazo establecido por el Art. 68 y s.s. del CM y el solicitante no ha denunciado la Labor Legal ni presentado la Solicitud de Mensura y Demarcación de Perteneencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición N° 278/05.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárense CADUCOS los derechos de EL PORTAL DEL ORO S.A. sobre la Mina denominada "QUICHAURA", por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Perteneencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y ss del Código de Minería.

Artículo 2°.- Regístrese la Mina "QUICHAURA" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Mina y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 10-10-07 V: 12-10-07

DISPOSICION

AÑO 2006

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Minera N° 144/06

Rawson (Chubut), 15 de Junio de 2006

VISTO:

El Expediente N° 14.200/04 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Oro diseminado denominada "QUICHAURA" ubicada en el Departamento LANGUIÑEO, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Oro diseminado denominada "QUICHAURA" a nombre de EL PORTAL DEL ORO S.A. por Disposición N° 278/05 de fecha 5 de septiembre de 2005.

Que a fs. 16 se registra la misma en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 32 F° 36 de fecha 8 de noviembre de 2005.

Que a fs. 20 constan las acreditaciones de las publicaciones en el Boletín Oficial.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**DIRECCIÓN DE FAUNA
Y FLORA SILVESTRE**

Disp. N° 43 05-10-07

Artículo 1°: Imponer al Sr. LAYOUTE Ricardo, DNI: 10.154.785, con domicilio en la calle Chacra 23 de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, una multa de: PESOS CATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) y el decomiso de un (01) ejemplar de la especie Guanaco (Lama guanicoe), en infracción al artículo 18° Ley N° 3257; a los artículos 7° inc. a), b) y c) y 8° inc. 1) del Decreto Reglamentario 868/90.

Artículo 2°: Imponer al Sr. OPORTO, Julio, DNI: 11.361.172, con domicilio en la calle 21 de Junio s/n B° Estación de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, una multa de: PESOS CATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), en infracción al artículo 18° de la Ley N° 3257; a los artículos 7° inc. a), b) y c) y 8° inc. 1) del Decreto Reglamentario 868/90.

Artículo 3°: El valor de la multa aplicada deberá hacerlo efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A. Período 2007, Expte. N°. 4194/07 MIAYG.

Disp. N° 44**05-10-07**

Artículo 1º: Imponer al Sr. IBARRA Juan Alberto, DNI: 18.218.693, con domicilio en calle San Martín N° 270 de la localidad de Esquel, Provincia de Chubut, sanción de multa de: PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) y el decomiso de treinta y siete (37) aspas de la especie Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*), dicho secuestro consta al folio 06/08 del Expediente N° 643/07 MIAyG, realizado por personal de la Policía de la Provincia del Chubut, Seccional Segunda de la ciudad de Esquel, el día 01 de Noviembre 2006, en infracción al artículo 21º de la Ley N° 3257 y al artículo 44º del Decreto Reglamentario 868/90.

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A. Período 2007, Expte. N°. 643/07-M.I.A.yG.

ORDENANZA**MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA****Ordenanza N° 443/07**

Gualjaina, Octubre de 2007

VISTO:

La Resolución tomada por el Tribunal Electoral Provincial de declarar nula la Mesa de Extranjeros de la localidad de Gualjaina, por razones ajenas a los partidos políticos que participaron en la elección del 16 de septiembre del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que los electores quisieron expresar con su derecho a voto, la voluntad de participar en los comicios referidos, de la elección de Intendente y Concejales.

Que dicha elección se desarrolló en un marco de transparencia y normalidad durante todo el acto electoral.

Que el resultado de la misma afecta a la composición final del Honorable Concejo Deliberante de nuestra localidad.

Que informado el Departamento Ejecutivo Municipal de las anomalías presentadas en la mesa de extranjeros por la cual fue declarada nula la mesa de sufragios en cuestión, intervino el apoderado del Partido Justicialista – Frente para la Victoria Lista N° 2 y subsidiariamente el Partido Proyección Vecinal del Chubut (Provech), remitiéndose al Art. 116 del CEN donde un partido político puede pedir la elección complementaria de una o más mesas declaradas nulas dentro de los tres días de haber sido declarada la nulidad de la misma y habiendo presentado dicha solicitud en tiempo y forma.

Que en razón de la urgencia de los plazos electorales, ya que el 10 de diciembre del 2007 se procederá a la renovación de autoridades, se estima conveniente convocar a la elección complementaria con la mayor brevedad, y siendo que el día 28 de octubre del 2007 se llevarán a cabo los comicios nacionales, se considera pertinente utilizar la misma fecha para la realización de la elección de las categorías municipales en la mesa de extranjeros en la localidad de Gualjaina, para lo cual se solicitó la autorización pertinente a las autoridades electorales competentes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Gualjaina en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Convocase a Elecciones complementarias de la Mesa de Extranjeros en la Localidad de Gualjaina, para el día 28 de Octubre del año 2007 en el horario de 08:00 a 18:00.

Artículo 2º.- Dispóngase que la elección se efectúe con el padrón utilizado el 16 de septiembre del 2007.

Artículo 3º.- Dispóngase utilizar las boletas oficializadas por el Tribunal Electoral Provincial, pudiendo llevar las mismas un sello conteniendo la leyenda: (Elecciones Complementarias del 28 de Octubre de 2007), a efectos de evitar cualquier tipo de error o confusión de parte de los electores extranjeros, siendo dispuesto que el acto electoral se realizará en instalaciones del Juzgado de Paz de la localidad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.

MARTIN MONCADA

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Gualjaina

MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA**VISTO:**

La presente queda promulgada como ORDENANZA N° 443/2007 H.C.D.M.G., Registrada bajo Acta N° 133/2007, con fecha del día 03 de Octubre del año 2007.

JOSE CARLOS DUSCHER

Intendente

Municipalidad de Gualjaina

I.: 10-10-07 V.: 17-10-07

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CASANOVA CASANOVA, CLOTALDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Septiembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 12-10-07 V: 17-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "BAHAMONDE, BERNARDINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 517/07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDINO BAHAMONDE, para que en el término de treinta días se presenten a Juicio. Hacer valer los derechos.

Publicación 3 días.

Esquel, 02 de Octubre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-10-07 V: 17-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría autorizante, cita al Sr. GUILLERMO KASSLER para que comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la correspondiente intervención en autos: "KASSLER, GUILLERMO S/INSCRIPCIÓN DE FALLECIMIENTO (Expte. Nº 1128 Fº 119 Año 1996)" mediante edictos que se publicarán una vez por mes durante SEIS (6) MESES, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido en caso de incomparecencia. Puerto Madryn, Provincia del Chubut, 03 de octubre de 2007.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

P: 12-10, 12-11, 12-12-07, 11-01, 12-02, 12-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "TRONCOSO, MARCIAL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 400 – Año 2.007 – Letra T), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCIAL TRONCOSO, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 10 de Agosto de 2.007.

Publicación: 3 días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-10-07 V: 17-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Márquez, cita por quince días a JAVIER FERNANDEZ MADERO, para que comparezca a estar a derecho y contestar la acción en los autos caratulados: "BAGNATO, ROBERTO OSCAR C/ FERNANDEZ MADERO, JAVIER S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. Nº 214/2007), bajo apercibimiento de designarle a la Defensa Pública para que lo represente. Esquel, Chubut, 29 de Agosto de 2.007.

Publicación: Dos Días.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 12-10-07 V: 17-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor LUIS ALFREDO CLAPS, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.), en los autos caratulados "CLAPS, LUIS ALFREDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. Nº 622/2007), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, Septiembre, 21 de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-10-07 V: 17-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de UBERLINDO PATRICIO IBAÑEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: IBAÑEZ, UBERLINDO PATRICIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 703 – Año 2007). Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 22 de Agosto de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-10-07 V: 17-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca – Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 4, en autos: "LLORENS GUITARTE J. FACUNDO C/CZERNIECKI INGRID S/EJECUCION DE HONORARIOS", Expte. 358/2006, se ha ordenado notificar a la demandada CZERNIECKI INGRID la siguiente resolución: "Comodoro Rivadavia, Octubre 13 de 2006:... cítese de venta al demandado para que dentro del perentorio término de Cinco días oponga excepciones (Art. 506 del C.P.C.C.CH.), asimismo cúmplase con el requerimiento del art. 531 Inc. 3° del mismo código, intimándolo a constituir domicilio en el radio del Tribunal (art. 40 del citado código), bajo apercibimiento previsto en la Ley... Fdo. Alberto Gustavo Sanca – Juez.

Publíquese edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 19 de Septiembre de dos mil siete.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 12-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián Duret, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Liliana Abraham, en autos caratulados: "DE DIOS, Marta Clara s/Tercería de Dominio en autos MONTESINO, José c/SANTILLAN, Carlos René s/Cobro de Hab. e Indem. de Ley (8662/2005)" Expte. 9283 F° 141 Año 2006 Letra 9283, ha ordenado notificar al Sr. CARLOS RENÉ SANTILLAN, por el término de Tres (03) días la

siguiente providencia: "Trelew, mayo 29 de 2007 (...) Atento lo peticionado y habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 145 del C.P.C.C., cítese al Sr. CARLOS RENE SANTILLAN por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Jornada por el término de Tres (3) días, a fin de que en el término dispuesto a fs. 18, concurra a presentarse a juicio y a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en turno para que lo represente en juicio (art. 343 in-fine del C.P.C.C.); dejándose constancia en los mismos, que en la sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de escrito y documental para su retiro. Fdo. Dr. Adrián Duret – Juez. Trelew, 06 de Agosto de 2007.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM
Secretaria

I: 12-10-07 V: 17-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DURAND CARLOS HUMBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza

por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de SOULAGES, WALTER ROLAND, para que se presenten en autos: "SOULAGES, WALTER ROLAND S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 524 Año 2007). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 07 de Septiembre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de PAURA, PEDRO VICENTE, para que se presenten en autos: "PAURA, PEDRO VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 523 Año 2007). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 20 Septiembre de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Sr. Juez Luis Horacio Mures, Secretaría única a mi cargo, Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ISABEL MAULEON, para que se presenten en los autos caratulados: "MAULEON, ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 111 – Año 2007), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 08 de Agosto de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral, por subrogancia legal, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Norma Z. Corte, cita y emplaza, mediante edictos que se publicarán por el término de Dos Días a KENNETH WARD WOODLEY y SANTIAGO HECTOR RIESTRA, para que dentro de los Quince días, comparezcan a estar a

derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en los autos: "RIAL, SONIA MARIELA C/ WOODLEY, KENNETH WARD y OTRO S/POSESION VEINTEAÑAL" (Expte. 58 – Año 2.007), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en el juicio.

Secretaría, Trelew, 07 de Septiembre de 2007.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 11-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 3 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 650, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE TULIO ALVARADO MIRANDA, para que dentro del plazo de Treinta días, lo acrediten en los autos caratulados: "ALVARADO MIRANDA, JOSE TULIO S/SUCESION" (Expte. N° 2.276/07), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 21 de Setiembre de 2.007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, en los autos caratulados: "QUEVEDO RAMON HANDULFO S/SUCESION" Expte. N° 1887/07, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 07 de Septiembre de 2.007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circuns-

cripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Tejero, cita y emplaza en el término de Treinta Días a herederos y acreedores de HUGO ORLANDO POZAS, para que se presenten en autos: "POZAS, HUGO ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 495/2007). Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Septiembre 28 de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña MUX MARIA CELINA, RUBIO NESTOR Y RUBIO CARLOS ALBERTO, en sus autos sucesorios "MUX MARIA CELINA, RUBIO NESTOR JORGE Y RUBIO CARLOS ALBERTO S/SUCESION", Expte. N° 2168/2007. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil siete.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alterar N° 505, 3er, Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "GRENIER, FELIX y GERMILLAC, VIOLETA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 395 Año 2007 – Letra "G"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don FELIX GRENIER y doña VIOLETA GERMILLAC, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel (Chubut), 26 de Setiembre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "MORALES, RAUL BENITO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 801 – Año 2006 – Letra "M"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don RAUL BENITO MORALES, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio. Publicación: Tres días. Esquel (Chubut), 26 de Septiembre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días se presenten a quienes se consideren con derecho a la herencia (Art. 699 del C.P.C.C.), de Doña DORA GRAÑA, en autos caratulados: "GRAÑA, DORA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 542 – Año 2007)", debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "Jornada". Fdo. Carlos Alberto Tesi – Juez.

Rawson, Chubut, 28 de Septiembre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don PEDRO ENRIQUE PACHO, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos: "PACHO, PEDRO ENRIQUE S/SUCESION" (Expte. N° 646/2006). Publíquense Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Agosto de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Etelvina PEREZ, Secretarí Interviniente, en los autos caratulados: "NIETO, JUSTINIANO Y OTROS C/TOLOSA, OSCAR LUJAN Y ALDAR S.A. S/COBRO DE PESOS LABORAL" (Expte. 133, Fº 100, año 2003, fa. 8245), ha ordenado notificar a la codemandada ALDAR S.A., la siguiente providencia: "PUERTO MADRYN, 20 de Abril de 2007.-... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condenando a OSCAR LUJAN TOLOSA y ALDAR S.A. a abonar previo los descuentos legales que correspondan, dentro del quinto día y mediante depósito judicial en autos, a JUSTINIANO NIETO, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 61/100 (\$ 36.819,61), a JUAN CARLOS SACCO, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 27.691,08) a VICTOR HUGO SUAREZ, la suma de PESO VEINTINUEVE MIL VEINTISEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 29.026,64) a HECTOR EUSTAQUIO MIELES, la suma de PESOS VEINTE MIL CUARENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 20.040,04) y a RITA NANCY LEON la suma de PESOS TREINTAYTRES MIL CUATROCIENTOSCINCUENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 33.458,54). Todas las sumas con más los intereses determinado en el considerando IV) Costas a cargo de las demandadas, a cuyos efectos fijo los honorarios correspondientes a la representación y dirección letrada, en forma conjunta, de la parte actora y demandada Tolosa en el 19% y 13%, respectivamente, del monto de condena (capital más intereses) que en definitiva resulte en la etapa procesal correspondiente. Tengo en cuenta para así decidir lo normado por las Leyes 2.200 y 4.335 (arts. 6, 7, 8, 9, 39 y códtes.), el mérito e importancia de la labor desarrollada, así como el monto del asunto. Fdo. Dra. Etelvina PEREZ – JUEZ".

Puerto Madryn, Agosto 27 de 2007.

ELSA JULIA LARRAS
Secretaria

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Etelvina Pérez, Secretarí Interviniente, en los caratulados: "ROSA, DANIEL DAVID C/TOLOSA, OSCAR LUJAN y OTRO S/COBRO DE PESOS LABORAL" (Expte. 191, Fº 106, año 2003, Fa. 8303), ha ordenado notificar a la codemandada ALDAR S.A. las siguientes providencias:

"PUERTO MADRYN, 17 de Julio de 2007. ... notifíquese como se pide ... Fdo. Dra. Etelvina Pérez – Juez".

"PUERTO MADRYN, 19 de Abril de 2007.- ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia,

condenando a OSCAR LUJAN TOLOSA y ALDAR S.A., a abonar a DANIEL DAVID ROSA, previo los descuentos legales que correspondan, dentro del quinto día y mediante depósito judicial en autos, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.778,45), con mas intereses determinados en el considerando. IV) Costas a cargo de la demandada a cuyos efectos fijo los honorarios correspondientes a la representación y dirección letrada, en forma conjunta, de la parte actora y demandada Tolosa en el 19% y 13% respectivamente, del monto de condena (capital más intereses) que en definitiva resulte en la etapa procesal correspondiente. Tengo en cuenta para así decidir lo normado por leyes 2.200 y 4.335 (arts. 6,7,8,9,39 y conc.), el mérito e importancia de la labor desarrollada, así como el monto del asunto.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE, CUMPLASE, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. Fdo. Dra. Etelvina PEREZ – Juez".

Puerto Madryn, Septiembre 11 de 2007.

ELSA JULIA LARRAS
Secretaria

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑOR
DE ANGELIS OSVALDO DANIEL
MAR DEL PLATA (BUENOS AIRES).

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D1-50-06-0030 suscripto oportunamente, por Ley 2409 –Productos de Mar-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1172 – Piso 1° - Capital Federal o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 00158/06-DR- (por la porción impaga del 16,17%). La deuda total, calculada al 30/09/07, asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.186,39), compuesta de la siguiente manera:

Impuesto: \$ 2.048,74
Interés Art. 28° C.F. Ley 5450: \$ 523,02
Multa Art. 30°: \$ 614,63

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
 Director de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 12-10-07 V: 26-10-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señora Juez subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral Secretaria de la Dra. Vilma N. Birri, se hace saber por Dos días, que en los autos caratulados: "VOGLINO, Roberto Fabián y otra c/GUTIERREZ, Carmen María y Otros s/Daños y Perjuicios" (Expte. 1402-Fº 155-Año 2000-Ficha 58502), ha sido designado Martillero Público, don Facundo Ibáñez, Mat. Nº 28 - Tº 1 - Fº 12/13, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, con la base de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Catorce con 66/00 (\$ 4.614,66) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, del inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sector 9- Manzana 43 Parcela 32 (Exchacra 135-Manzana 379 Lote 32A de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. CONSTATAACION: Se trata de una casa-habitación compuesta por tres dormitorios (3), living, cocina, comedor, un baño, garage, patio, un galpón, en buen estado de conservación. El citado inmueble se encuentra ocupado por la señora María MIGUET, manifestando que ocupa la vivienda conjuntamente con su familia, en carácter de inquilina. DEUDA MUNICIPAL: Impuestos Inmobiliario y tasas de Servicios: Adeuda la suma de \$ 819,70, por el período 7ª cuota año 2004 a 8ª cuota año 2007; Contribución de Mejoras: (Pavimento, Cercos, Veredas etc.): No registra deuda a la fecha 28/08/07). Se encuentra afectado a obra de pavimento sobre calle Maipú entre Musters y Edison. Dicha obra no se encuentra al cobro al día de la fecha (28/08/07). Derechos de Construcción: No se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente, por lo que no hay constancia de la situación de los planos del inmueble. Atento al dictado del Decreto Nº 1570/01, la venta ordenada se hará en dinero en efectivo con más la comisión y gastos del martillero, o cheque certificado de Bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero, quién deberá depositarlos en cualquiera de los dos casos en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los presentes autos (art. 48 de la ley de Cheques). Asimismo, se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheque certificado de Bancos de la zona. Teniendo en cuenta las nuevas modalidades de pago, amplíase el plazo procesal que el martillero tiene para rendir cuentas por el término de Tres días. Asimismo, hágase saber al ejecutante que no se aprobará la subasta hasta tanto obre constancia en la causa de que el monto del cheque ha sido efectivamente acreditado en la cuenta judicial que se abrirá, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior. Déjase constancia que la deuda en concepto de impuestos que pesan sobre el inmueble a subastar serán soportadas por el demanda-

do en autos. Pero si es el acreedor privilegiado el que adquiere el inmueble subastado, debe depositar en el expediente su importe. SUBASTA: Se realizará el día 24 de octubre de 2007, a las 17 Hs., en Pasaje Cuyo 166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse con respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. SEÑA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. COMISION: Tres por ciento (3%), en dinero en efectivo y/o con cheque certificado de Bancos de la zona.

Secretaría, 09 de octubre de 2007.

VILMA NOEMI BIRRI
 Secretaria

I: 12-10-07 V: 16-10-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. María Celia AMARAL, Secretaria autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS, que en los autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ MOYA, MIRTA DORIS S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Expte 431 - Año 1.996) , ha sido designado el Martillero Público Sr. Raúl Matías Cereseto, Matrícula STJ Nº 54 - Tº 1 - Fº 56, para que proceda a la venta en pública subasta, con la base PESOS TREINTAY SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTAY NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 37.549,65) y al mejor postor del inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 301, Matrícula (12-28) 16.628, de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut

Se deja constancia que el citado inmueble registra deuda en la municipalidad de Puerto Madryn en concepto de Impuesto inmobiliario por la suma de \$ 2.853,41.- Períodos 12/1.999 a 04/2.007; deudas que serán soportadas por el demandado en autos. Pero si es un acreedor preferente el que adquiere el inmueble subastado, debe depositar en el expediente su importe.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en la calle Estivariz número 1765, lote 15 de la manzana 301 de Puerto Madryn. El mismo se encuentra ocupado por Horacio Turconi quien manifiesta ser inquilino desde aproximadamente hace cuatro años del señor Jorge Anaut y que vive allí con sus cuatro hijos menores. Se trata de una vivienda unifamiliar de material en regular estado de conservación, techo de losa, que consta de cocina con lavadero, comedor, 2 dormitorios y baño, los pisos son de laja a excepción del dormitorio del frente que tiene contrapiso. Tiene un garage con techo de chapa y un galpón -también con techo de chapa- en el patio. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate. INFORMES Y VISITAS: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina -de 8:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 hs- en la calle Chile 286 de Trelew

También pueden verse fotografías del inmueble a subastar en www.martilleroereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en la calle Lopez y Planes N° 145 de Trelew, el día Martes 16 de Octubre de 2007 a las 19:30 hs, donde estará su bandera.

Queda facultado el martillero para percibir en dinero en efectivo de quien resulte comprador, el treinta por ciento (30%) como seña a cuenta del precio con más el tres (3%) de comisión de martillero. Atento al dictado del Decreto N° 1570/01 publicado el 03/12/01, la venta ordenada se hará en dinero en efectivo con más la comisión y gastos del martillero; o cheque certificado de Bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero, quien deberá depositarlos en cualquiera de los dos casos en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los presentes autos (art. 48 de la ley de Cheques). Asimismo, se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheque certificado de Bancos de la zona.

Secretaría, 09 de Octubre de 2007.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 11-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO

CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL – **CONSULTAR GROUP S.R.L.**: Por instrumento privado de fecha 25 de Agosto de 2.006 la Señora Pamela Leticia AYALA, 30 años de edad, divorciada, comerciante, DNI 25.102.372, C.U.I.T. 27-25102372-2, domiciliada en calle Gandul N° 843 de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut, cedió y transfirió al Señor Juan José ELORDI, 48 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, DNI N° 12.802.435, C.U.I.T. N° 20-12802435-3, con domicilio en calle Rawson N° 664, 2° A de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut, el total de las cuotas sociales de su propiedad de la firma “CONSULTAR GROUP S.R.L.”. Se deja constancia que la cedente Pamela Leticia AYALA no es mas socia ni gerente dada su desvinculación total con la firma.

La Cláusula Cuarta relativa al Capital Social quedará reformulada de la siguiente manera:

“CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) representado por 1.000 (un mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los Socios por partes iguales, es decir que cada socio posee 500 (quinientas), cuotas sociales. El capital social de \$ 10.000 (pesos diez mil) queda integrado de la siguiente manera: 1) A la señora Ursula Natalia Rita BORDET le corresponden la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales, o sea la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil); y 2) al Señor Juan José ELORDI, le corresponden la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales, o sea la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil)”.

Se designa como Socios Gerentes de la Sociedad a

la Sra. Ursula Natalia Rita Bordet y al Sr. Juan José ELORDI. FECHA DEL INSTRUMENTO RECTIFICATIVO: 11 de mayo de 2007.

Comodoro Rivadavia, 01 de Octubre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 12-10-07.

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA DEL CIRCULO ATLETAS VETERANOS PUERTO MADRYN

PARA EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL 2.007
LUGAR DE LA REUNION SAN MARTIN 1054 PTO.
MADRYN A LA HORA 19 HS.

ORDEN DEL DIA:

- 1) MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO DE INDOLE ADMINISTRATIVO.
- 2) CONSIDERACION DE LOS BALANCES Y DOCUMENTACION CONTABLE DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007.
- 3) RENOVACION TOTAL DE LA COMISION DIRECTIVA.
- 4) ELECCION DE 2 (DOS) SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.

HORACIO CABITO
Presidente

JULIA ANGELINI
Secretaria

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2007 a las 15 horas en el local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la Asamblea fuera de término;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 45 cerrado al 31/12/06;
- 3) Resultados del Ejercicio;

- 4) Elección de un Director para completar el período por vacancia de su titular y de Síndicos Titular y Suplente por terminación de mandato.
- 5) Ampliación del número de Directores.
- 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO
Impresora Patagónica SACI
Roberto A. Zamit
Presidente

I: 08-10-07 V: 12-10-07.

CONVOCATORIA

L.A.L. S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "L.A.L. S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Noviembre de 2007, a las 11 horas, en el domicilio social de Avenida Eva Perón N° 719 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550, relativa al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007.
 - 3) Elección del Directorio y la Sindicatura.
- La Asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la Ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

EL DIRECTORIO.

L.A.L. S.A.
Ing. CARLOS LABORDA
Presidente

I: 12-10-07 V: 19-10-07.

FEDERACION CHUBUTENSE DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA.

CONVOCATORIA XXII ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Delegados:

En cumplimiento a lo establecido por el art. 29 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la FECHCOOP, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, a efectuarse el día 31 de Octubre de 2007, a las 11:00 horas, en la sede de la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Rawson Ltda., sita en Mariano

Moreno 249 de la ciudad de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, conjuntamente con los informes del Síndico y del Auditor correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/07.
- 4) Consideración continuidad Programa de Gestión Cooperativa (PGCOOP).
- 5) Elección de siete (7) cooperativas para integrar el Consejo de Administración por el término de dos (2) ejercicios.
- 6) Elección de una (1) cooperativa para integrar la Sindicatura como titular y una (1) cooperativa como Suplente por dos (2) ejercicios.
- 7) Consideración retribución honorarios de los miembros de la Mesa Directiva.
- 8) Autorización para participar e integrar sociedades.

OSVALDO G. KEXEL
Gerente

P: 12-10-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
CIDES, OMAR OSCAR y
CARRIZO, MARIA DEL CARMEN
B° "300 Viviendas – PLAN FONAVI" (Cod. 117)
Casa N° 364
(9000) COMODORO RIVADAVIA
–CHUBUT

Se notifica a los señores CIDES, Omar Oscar DNI 16.001.328 y CARRIZO, María del Carmen DNI N° 11.715.830 de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 13 de Septiembre de 2007, VISTO: El Expediente N° 731/07-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1257/91-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor de los Señores CIDES, OMAR OSCAR y CARRIZO, MARIA DEL CARMEN, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 364 del Barrio "300 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 117), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que

hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 1257/91-IPVyDU, a favor de los Señores CIDES, Omar Oscar DNI 16.001.328 y CARRIZO, María del Carmen DNI N° 11.715.830, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 364 del Barrio "300 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 117), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad resuelta por el Artículo 1º los señores CIDES, Omar Oscar DNI 16.001.328 y CARRIZO, María del Carmen DNI N° 11.715.830, y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1573/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, Ch. 17 de Septiembre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**GANADORES IPV
SORTEO SABADO 29/09/2007.**

1º Premio Una HELADERA

*HUICHAQUEO, MARIA – DNI 4.797.374 – JOSE DE SAN MARTIN

*GONZALEZ, RAUL H. – DNI 16.001.388 – COMODORO RIVADAVIA

*DUARTE, GLADYS M. – DNI 17.250.531 – PUERTO MADRYN

2º Premio Un TV DE 21”

*SOSA, ENRIQUE S. – DNI 16.214.856 – COMODORO RIVADAVIA

3º Premio Un MICROONDAS

*MALIQUEO, MARIA O. – DNI 16.838.841 – PUERTO MADRYN

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 12-10-07 V: 17-10-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 32/07**

Obra: **“Construcción Escuela de Bellas Artes N° 759/805”**.

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos Veintitrés Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos. (\$ 23.787.832,00)

Plazo de Ejecución: Setecientos Veinte (720) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 237.878,32.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.893.916,00. (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 23.787,85.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

Luis Costa 330 – Rawson.

Delegación Obras Públicas Comodoro Rivadavia.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de las Propuestas: El día 05 de Noviembre de 2007, hasta las 10:30 horas, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 360 - Rawson.

ACTO DE APERTURA: Lunes 05 de Noviembre de 2007, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 12-10-07 V: 19-10-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTU-
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA Nº 26/07

Obra: **“CONSTRUCCION ESCUELA Nº 775 – Bº AUTODROMO”.**

Lugar de Emplazamiento: PUERTO MADRYN.
Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y Un Mil Cien (\$ 8.161.100,00).
Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.
Garantía de Ofertas: \$ 81.611,00
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.440.733,33 (Arquitectura)
Valor del Pliego: \$ 8.161,10

Consulta de Pliegos:
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.
Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administración.

Recepción de Propuestas: El día Jueves 1º de Noviembre de 2007, hasta las 9:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Luis Costa Nº 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA

Jueves 1º de Noviembre de 2007, a las 10:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson - Chubut

I: 09-10-07 V: 16-10-07.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura**

LICITACION PUBLICA Nº 28/07

OBRA: **“ESCUELA DE NIVEL INICIAL S/Nº”.**

Lugar de emplazamiento: GAIMAN.
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Dos (\$ 1.576.962,00).

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido prorrogada para el día Martes 16 de Octubre de 2007, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

Recepción de Propuestas: El día Martes 16 de octubre de 2007; hasta las 10:30 horas en las Oficinas de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos:
Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA Nº 19/07

“54 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Unión y aledaños de la localidad de Trelew”.

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Fecha de Apertura: 31/10/2007 a las 10:00 hs.
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

I: 10-10-07 V 16-10-07.

LICITACION INTERNACIONAL

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Energía de la Nación
Proyecto de Energías Renovables en Mercados
Rurales (PERMER)
Gobierno de la Provincia del Chubut**

La Dirección General de Energía Renovable en el marco del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, llama a Licitación Internacional para la "Provisión, Instalación y Puesta en Servicio y Mantenimiento de 1.500 Sistemas Eólicos Residenciales en la Provincia del Chubut".

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2007 A LAS 10:00 HORAS. En la sala de situación de la Casa de Gobierno sito en Fontana Nº 50 – Rawson Chubut.

Precio del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00).

Garantía de Seriedad: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).

Dirigirse a: Dirección General de Energía Renovable (D.G.E.R.)

Dirección: Lewis Jones 280 – Rawson (Chubut).

Código Postal: U9103CUF

Teléfono: 54-02965-481572

Fax: 54-02965-481572

La Licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública internacional indicado en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF de mayo de 2004, y podrán participar en ella todos los países licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas Normas.

Las Disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos estándar de licitación: Adquisición de bienes, del Banco Mundial (edición año 2004).

I: 12-10-07 V: 19-10-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION
GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/07

AVISO DE LICITACION

OBJETO: "Adquisición de Reconectores de 13,2 KV para el Sistema de Interconexión Noroeste".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 124.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-481646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sito en calle 25 de mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 6 de Noviembre del 2007, a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días hábiles.

I: 12-10-07 V: 19-10-07.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA**

LICITACION PUBLICA Nº 01/2007

OBJETO: Adquisición de vehículos destinados al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (MESA DE ENTRADAS) – sita en calle Berwin Nº 387 – Rawson (Chubut), hasta el día 24/10/07 a las 09:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL (por ítem):

ITEM 1: por la adquisición de dos (2) vehículos tipo sedan 5 puertas, destinados a la Subsecretaría de Trabajo, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 79.000,00).

ITEM 2: por la adquisición de una (1) camioneta pick up doble cabina 4 x 4, destinada a la Dirección General

de Defensa Civil, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 69.000,00).

ITEM 3: por la adquisición de un (1) vehículo utilitario tipo break vidriada, destinada al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 39.800,00).

ITEM 4: por la adquisición de una (1) camioneta 4x4 cabina simple, destinada al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 67.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

VALOR DE PLIEGOS: Pesos Quinientos con 00/100 centavos (\$ 500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (Dpto. Licitaciones y Compras) – sita en calle Berwin N° 387 – Rawson (Chubut).

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (Dpto. Tesorería) – sita en calle Berwin N° 387 – Rawson (Chubut).

I: 12-10-07 V: 17-10-07.